



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1009/2021-2022

Señor:
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Fiscal General, a través del Fiscal Departamental de Chuquisaca: "1. Informe si el fiscal asignado al Municipio de San Pablo de Huacareta tiene registro de denuncia y/o proceso penal instaurado contra el ciudadano Eleuterio Efraín Méndez López y donde hubiera resultado víctima la ciudadana Elsi Abrigo Martínez. --- 2. En estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 260. Adjunte fotocopia legalizada de todo el Cuaderno de Investigación."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO



Sucre, 05 de octubre de 2022
OF. CITE: FGE/JLP N° 945/2022

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -



REF.: RESPUESTA A PIE N° 1009/2021-2022.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito 1009/2021-2022, promovida por la *Senadora Nely Verónica Gallo Soruco* por la que solicita información respecto al ciudadano Eleuterio Efraín Méndez López.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe de fecha 04 de octubre de la presente gestión, suscrito por el Fiscal Departamental de Chuquisaca Abg. Álvaro Mauricio Nava Morales Carrasco, para fines consiguientes, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA



INFORME

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

DE: Dr. Álvaro Mauricio Nava Morales Carrasco
FISCAL DEPARTAMENTAL

REF.: INFORME A INSTRUCTIVO FGE/JLP N°308/2022

FECHA: Sucre, 04 de octubre de 2022

I.- ANTECEDENTES. -

Habiendo sido notificado mediante hoja de ruta 11483 y en cumplimiento al Instructivo FGE/JLP N°308, emitido por Fiscal General del Estado Juan Lanchipa Ponce, por lo que solicito información respecto al informe escrito (PIE) N°1009/2021-2022, remitido por el Presidente de la Cámara de Senadores-Andrónico Rodríguez Ledezma.

II.- CUMPLE LO INSTRUIDO. -

Se informa al respecto, acorde a los puntos solicitados se tiene bien detallar:

Al punto 1.- Por informe de la Fiscal de Materia de Huacareta Lisbeth Duran Rodas y de la revisión del sistema informático Justicia del Sistema libre del Ministerio Público, se tiene registrado la siguiente denuncia:

N° caso	602202032200222
Denunciante:	Rosa Rosio Arredondo
Victima:	Elsi Abrigo Martínez
Denunciado:	Efraín Méndez López
Delito:	Violencia Familiar o Domestica previsto y sancionado en el Art. 272 bis



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA



Al punto 2.- Bajo el principio de Confidencialidad que rige en la tramitación de todo proceso penal, solo las partes pueden acceder a la información generada dentro de los procesos penales públicos, por ello en previsión del Art. 09 de la Ley 260 (Confidencialidad), no se puede otorgar las fotostáticas impetradas del cuaderno de investigación.

Es en cuanto tengo a bien informar a su autoridad para fines consiguientes de Ley en honor a la verdad.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente,

ALVARO MAURICIO NAVA MORALES CARRASCO
FISCAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
DESPACHO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA